



MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS



**DECRETO No.248
JULIO 16 DE 2012**

“POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA EL TRAMITE DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA DESIGNACIÓN O REDESIGNACIÓN DE LOS CURADORES URBANOS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, en uso de las facultades otorgadas por la ley 489 de 1998 y el Decreto Nacional 1469 de Abril 30 de 2010 y

CONSIDERANDO

Que el día 6 de junio del año en curso se profirió el Decreto 212, por medio del cual se abre a convocatoria pública el concurso de méritos para la designación o redesignación de los curadores urbanos del municipio de Dosquebradas.

Que el artículo 81 del Decreto 1469 de 2010, dispone: “El concurso de méritos para la designación o re designación del curador urbano se regirá por las siguientes reglas:

1. El alcalde municipal o distrital, o quien éste delegue para el efecto, adelantará los trámites para la realización del concurso, el cual se efectuará con entidades públicas o privadas expertas en selección de personal y con capacidad para realizar el proceso de selección, en todo de conformidad con las condiciones y términos que se establecen en el presente decreto.

Estas entidades serán las encargadas de elaborar y calificar los cuestionarios sobre las normas municipales, distritales o nacionales en materia de desarrollo y planificación urbana y territorial que se realizarán a los aspirantes entrevista, y también deberán elaborar la lista de elegibles de acuerdo con los mayores puntajes obtenidos durante el proceso de selección”.

Que de acuerdo con el artículo citado, el alcalde municipal podrá delegar para el



MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS



**DECRETO No.248
JULIO 16 DE 2012**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA EL TRAMITE DE LA
CONVOCATORIA PÚBLICA EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA
DESIGNACIÓN O REDESIGNACIÓN DE LOS CURADORES URBANOS
DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS EN LA SECRETARIA DE
PLANEACIÓN”**

efecto el adelanto de los trámites para la realización del concurso, el cual se efectuará con entidades públicas o privadas expertas en selección de personal y con capacidad para realizar el proceso de selección.

Que de conformidad con el artículo 9 de la 489 de 1998, las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias

Que dadas las características especiales del concurso de méritos se hace necesaria la intervención de la Secretaria de Planeación Municipal como la delegada para adelantar los trámites para la realización del concurso en lo que tiene que ver con la inscripción y verificación de requisitos de los aspirantes.

Que en cumplimiento de la delegación la Secretaria de Planeación municipal se autoriza de conformidad con el Decreto 1469 de 2010 a contratar entidades públicas o privadas expertas en selección de personal y con capacidad para realizar el proceso de selección, específicamente en lo que tiene que ver con la calificación y evaluación de los participantes en el concurso de merito.

En mérito de lo expuesto y sin mas consideraciones, el Alcalde Municipal,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Delegar de conformidad con el presente decreto en la Secretaria de Planeación Municipal para que continúe adelantando los trámites para la realización del concurso de méritos para la designación o re designación de los curadores urbanos del municipio de Dosquebradas de conformidad con las condiciones planteados en el Decreto Municipal 212 de junio 6 de 2012 y el Decreto Nacional 1469 de 2012.



MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS



DECRETO No.248
JULIO 16 DE 2012

“POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA EL TRAMITE DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA DESIGNACIÓN O REDESIGNACIÓN DE LOS CURADORES URBANOS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN”

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición.

Dado en Dosquebradas a los diez y seis (16) días del mes de Julio de dos mil doce (2012)

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO
Alcalde Municipal

JORGE ANDRÉS CORREA VALENCIA
Asesor Jurídico

Arq. DIEGO IVAN RINCON VARGAS
Secretario de Planeación Municipal